

12/30/89
180640

RESOLUCION No. 89-2-1-1-188780

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89270 del 12 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de Garcia, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A.

QUE los señores Max Poppe Hoffmann y Burchard Von Campe W., en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Damerval, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones No. 0001 y 0368 del 2 de enero y 6 de septiembre de 1978, autoriza a los señores Max Poppe Hoffmann y Jurgen Schumacher Schulz, de nacionalidad alemana, para que inviertan en el aumento de capital de la referida compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-4017-IA de 3 de octubre de 1989

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2463 del 20 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A. por

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000022

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-108520

Compañía: INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A.

DOSCIENTOS SETENTA MILLOONES DE DOLÁRES, dividido en cincuenta y cuatro mil acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de mayo de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la presente escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

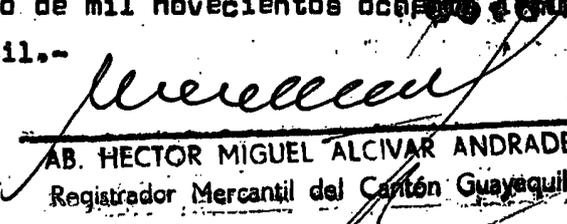
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAM.adem
DL:AIDED
Exp. No. 20138-69

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda ins-

esta Resolución de fojas 26.999 a 27.000, Número 2.939 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 17.579 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre treinta i uno de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.101 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta i nueve; a fojas 1.234, 2.909 y 13.324 de igual Registro, de mil novecientos setenta i dos, mil novecientos setenta i seis y mil novecientos setenta i ocho, en su orden; y, a fojas 24.991 y 5.173 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i ocho, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Octubre treinta i uno de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

